

# *Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal*

*Ciudad de la Constitución de la República*

Gestión 2020 – 2024

*Sala Capitular Luis Enrique Perdomo*

Presidencia

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL EN EJECUCIÓN DE SUS FACULTADES DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

## RESOLUCIÓN No.08-2021



**CONSIDERANDO:** Que el consejo Económico y Social Municipal es un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del Ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación, y en la toma de decisiones para la gestión municipal por representantes de instituciones públicas y privadas de la jurisdicción.

**Considerando.-** Que el Régimen Jurídico Municipal toma en cuenta el consenso ciudadano para la toma de decisiones en relación a la planificación y ejecución de los planes y actividades municipales.

**Considerando.-** Que la participación Ciudadana, como órgano consultivo del cabildo contribuye a que las acciones a desarrollar se correspondan con las aspiraciones de los munícipes, además de fomentar la transparencia, la eficiencia y la eficacia, en la labor municipal.

*Juan JFD*

*EAT*

**Vista.-** La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

**VISTA:** La ley No.01-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo de fecha 25 de enero del 2012.

**VISTO:** Ley No.17007 que instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal de fecha 13 de julio del 2007.

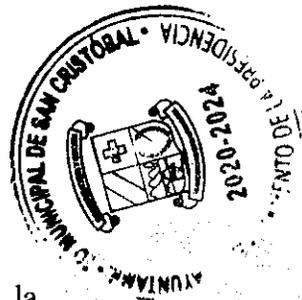
### RESUELVE

**Artículo Primero:** Aprobar como la presente a prueba el programa de inicio a, la “**Conformación o Reestructuración del Plan Municipal de Desarrollo**”.

**Artículo Segundo:** el consejo Económico Social del Municipio de San Cristóbal estará integrado por el Alcalde Municipal, Presidente del concejo de Regidores del Cabildo, los directores de los distritos municipales Hato Damas y Hatillo, un representante del sector empresarial, un representa del sector deporte, un representante del sector educación; un representante del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA); un representante del sector cultural; un representante del sector transporte; un representante de la Iglesia Católica; un representante del sector de las cooperativas; un representante de las Organizaciones no Gubernamentales (ONGS); un representante del sector agropecuario; un representante del sector comercio.

**Artículo Tercero:** consejo Municipal de Desarrollo se regirá por el reglamento que norma este órgano, previa aprobación del mismo por este Concejo Municipal.

**Artículo Cuarto:** La presente resolución se enviará íntegra a todas las entidades correspondiente para los fines de lugar.



*Jue*

*ED*

*EDT*

Dado en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal,  
Provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los 10 días del mes de  
Junio del Año Dos Mil Veintiuno (2021), Año 176 de Nuestra  
Independencia y 155 Aniversario de la Restauración.



**Licdo. Eliezer Valdez Turbí**  
Secretario Municipal AMSC

**Ing. José Fructuoso Dipré**  
Presidente del Concejo AMSC.-

SBCR/NG/ HJJP

**Lic. José Bienvenido Montás**  
Alcalde AMSC.